

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, realizada por el Área de Servicios Operativos proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023 como consecuencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2023 por el que se aprobó la propuesta relativa a la selección de El Corte Inglés S.A. con CIF A-28017895, como patrocinador para las actividades del día 11 de agosto de la Feria de Málaga 2023” por importe de 20.000,00 euros. Proyecto de gasto: 2023 3 02000 1-CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYTO DE MÁLAGA PARA LA FERIA DE MÁLAGA 2023.

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimonoveno Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos M^º. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 17/08/2023 09:05 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 17/08/2023 12:04 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 17/08/2023 13:35 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 17/08/2023 13:40 Emitido por: FNMT-RCM





Por medio del presente solicitamos se inicie la tramitación para la GENERACION DE CRÉDITO a la partida del vigente presupuesto 2023 02.3381.22609 PAM 4014 del importe total de 20.000,00 € correspondiente a la colaboración acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2023

El Corte Inglés S.A. CIF A28017895

Adjunto se acompaña copia del convenio y justificante de ingreso.

Generación de crédito

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	PAM
Convenio de patrocinio entre el Corte Inglés y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria 2019	20.000,00	02.3381.22609	4014

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

VºBº

La Tte. Alcaldede Delegada de Servicios
Operativos, Régimen Interior, Playas
Y Fiestas
Teresa Porras Teruel

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Servicio de Presupuestos

l

Código Seguro De Verificación	pEnexzw6BKXfAJXpLT9kTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	10/08/2023 09:27:37
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	10/08/2023 09:01:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/pEnexzw6BKXfAJXpLT9kTg==		



ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA RELATIVA A LA SELECCIÓN DE EL CORTE INGLÉS S.A COMO PATROCINADOR PARA LAS ACTIVIDADES DEL DÍA 11 DE AGOSTO DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023 (EXPEDIENTE Nº 24/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Coordinador General Gerente de fecha 31 de julio de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión Técnica de Patrocinio, en la sesión celebrada el día 11 julio de 2023, estudió la oferta presentada a la convocatoria pública de patrocinio para la celebración de la Feria de Málaga de 2023.

Se procedió al estudio de las ofertas presentadas por parte de la entidad mercantil El Corte Inglés S.A. y Producciones MIC, según certificado emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y se acordó seleccionar como patrocinadores a:

- *EL CORTE INGLÉS S.A., CIFA28017895, con la aportación de 20.000 euros para financiar el espectáculo a celebrar el día 11 de agosto de 2023.*
- *PRODUCCIONES MIC, S.L., CIF B24301871 y una aportación de (10.000€) 5.000€ en aportación dineraria y 5.000€ en editar 10.000 ejemplares del programa de la Feria 2023 y de 10.000 ejemplares del programa de navidades 2023.*

Constan el informe de la Asesoría Jurídica, e informe complementario del Técnico de Administración General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, donde se hace pronunciamiento expreso respecto a que el importe del patrocinio de la entidad El Corte Inglés, S.A. no supera el presupuesto de la actividad, dando cumplimiento a lo manifestado por la Asesoría Jurídica.

El informe de la Intervención General dispone en su apartado séptimo que: se informa favorablemente la oferta y patrocinio de El Corte Inglés, S.A. y desfavorable la de Producciones MIC, S.L. “pues incumple la fecha que propone para hacer el ingreso (15 de agosto, cuando según la convocatoria debe hacerse antes del 10 de agosto) e incumple la aportación dineraria mínima (10.000 € según la convocatoria), además de desconocer si la entrega en especie de programas para Navidad podrían aceptarse para esta convocatoria de patrocinio de feria 2023”, en virtud de ello en el informe complementario del Técnico de Administración General antes citado se propone someter a la aprobación de la Ilma. Junta de Gobierno Local, únicamente la propuesta de patrocinio presentada por parte de El Corte Inglés S.A., corrigiéndose asimismo la fecha de ingreso de su aportación.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
 El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
 Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	OBP/2CMEZHDD5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/08/2023 12:45:08
Observaciones		Firmado	04/08/2023 11:25:55
Url De Verificación	Página		1/6
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OBP/2CMEZHDD5v4XV+eVCA==		



Se han observado en la preparación y tramitación del correspondiente expediente las prescripciones contenidas en los artículos 7 y siguientes de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales.

Por otra parte, el artículo 11 de la mencionada norma atribuye al Coordinador General la competencia para formular la propuesta de selección del patrocinador y la de aprobación del Convenio elaborado por el Área.

Por todo ello, visto que la competencia para aprobar los convenios de colaboración y de patrocinio ha quedado reservada expresamente a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo de delegación de competencias de 17 junio de 2023, se propone a este órgano la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: *Seleccionar como patrocinador para las actividades del día 11 de agosto de la Feria de Málaga 2023 a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:*

EL CORTE INGLÉS S.A., con CIF A-28017895, con una aportación dineraria de 20.000€.

SEGUNDO: *Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.*

TERCERO: *Delegar la firma del convenio en la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

A continuación se transcribe el texto del convenio objeto de aprobación:

“CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023.

En Málaga, a

REUNIDOS

-2-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	OBP/2CMEZHDD5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	04/08/2023 12:45:08 04/08/2023 11:25:55
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OBP/2CMEZHDD5v4XV+eVCA==		



De una parte D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N^o P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n^o 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra D. Jorge Otero Cobos, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avenida Andalucía, 4-6, 29007, y provisto de DNI n^o 47615227-B, actuando en nombre y presentación legal de la empresa Sociedad El Corte Inglés S.A. con CIF-A-28017895 (en adelante, El Corte Inglés).

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2023 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2023, en particular del día 12 al 19 de agosto.

Que el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los art. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles e inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

Que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento, aprobada con fecha 10 de septiembre de 2008, y publicada en el BOP de Málaga n^o 174, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma, establecer el régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser aceptados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general.

Que se recoge en la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2023 que aprobó el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga, dentro de las que se encuentra las actividades que integran el programa de la Feria de Málaga 2023.

Que en virtud de la convocatoria de patrocinio adoptada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 06 de abril de 2023, se resuelve iniciar la tramitación del expediente relativo a la Convocatoria Pública de Patrocinio para la Feria de Málaga 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de

Código Seguro De Verificación	OBP/2CMEZHDd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	04/08/2023 12:45:08 04/08/2023 11:25:55
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OBP/2CMEZHDd5v4XV+eVCA==		



Actividades Municipales, y delegar la aprobación y tramitación del Anuncio de Convocatoria de Patrocinio para la Feria de Málaga 2023 en el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la empresa El Corte Inglés ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

3. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- *Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privados se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Feria de Málaga que en su edición de 2023 se celebrará entre los días 12 al 19 de agosto.*

Segundo.- *El Corte Inglés como patrocinador oficial adquiere derecho a:*

Difundir su condición de patrocinador de la Feria de Málaga en su propia publicidad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición. El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte del patrocinador de este derecho o de cualquier signo distintivo de la identidad corporativa del Ayuntamiento, facultará a ésta para resolver el presente convenio, derivándose la responsabilidad a que hubiere lugar.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que El Corte Inglés edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por El Corte Inglés en virtud del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	OBP/2CMEZHDD5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	04/08/2023 12:45:08 04/08/2023 11:25:55
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OBP/2CMEZHDD5v4XV+eVCA==		



Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinio de la Feria de Málaga 2023 será de 20.000 €.

El Corte Inglés se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 10 de agosto de 2023.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a El Corte Inglés, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a El Corte Inglés la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración del ambas instituciones una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Séptimo.- El presente contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

Código Seguro De Verificación	OBP/2CMEZHDd5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	04/08/2023 12:45:08 04/08/2023 11:25:55
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OBP/2CMEZHDd5v4XV+eVCA==		



El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo será de aplicación la legislación española.

Octavo.- *Para el seguimiento del presente Convenio, se prevé una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento, siendo designados, por el Jefe de Negociado de Fiestas para tal fin, dos funcionarios del Negociado de Fiestas, y dos representantes de la Entidad, que se reunirán cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.*

Noveno.- *Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.*

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

La Concejala Delegada de Servicios Operativos, En representación de El Corte Inglés S.A. Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D. de la Ilma. Junta de Gobierno Local)
Fdo. Teresa Porrás Teruel *Fdo. Jorge Otero Cobos*

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

Elisa Pérez de Siles Calvo

-6-

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	OBP/2CMEZHDD5v4XV+eVCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado Firmado	04/08/2023 12:45:08 04/08/2023 11:25:55
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/OBP/2CMEZHDD5v4XV+eVCA==		



"CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA 2023.

En Málaga, a 8 de agosto de 2023.

REUNIDOS

De una parte D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N^o P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n^o 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra D. Venerando López Blanco, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Málaga, Avenida Andalucía, 4-6, 29007, y provisto de DNI n^o 51916250-Y, actuando en nombre y presentación legal de la empresa Sociedad El Corte Inglés S.A. con CIF-A-28017895 (en adelante, El Corte Inglés).

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2023 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2023, en particular del día 12 al 19 de agosto.

Que el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos patrocinios, de conformidad con lo previsto en los art. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles e inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

Que la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento, aprobada con fecha 10 de septiembre de 2008, y publicada en el BOP de Málaga n^o 174, establece en su artículo 1 que es objeto de la misma, establecer el régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser aceptados por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el ámbito de sus competencias y en relación con actuaciones de titularidad o iniciativa municipal que persigan fines de interés general.

Que se recoge en la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de enero de 2023 que aprobó el Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga, dentro de las que se encuentra las actividades que integran el programa de la Feria de Málaga 2023.

Que en virtud de la convocatoria de patrocinio adoptada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 06 de abril de 2023, se resuelve iniciar la tramitación del expediente relativo a la Convocatoria Pública de Patrocinio para la Feria de Málaga 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales, y delegar la aprobación y tramitación del Anuncio de Convocatoria de

Código Seguro De Verificación	RufgKcGrTuVez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	08/08/2023 13:48:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RufgKcGrTuVez1RWPggqrg==		



Patrocinio para la Feria de Málaga 2023 en el Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la empresa El Corte Inglés ha sido seleccionada como patrocinadora dentro de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la citada actividad, tramitada de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público.

3. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privados se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Feria de Málaga que en su edición de 2023 se celebrará entre los días 12 al 19 de agosto.

Segundo.- El Corte Inglés como patrocinador oficial adquiere derecho a:

Difundir su condición de patrocinador de la Feria de Málaga en su propia publicidad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición. El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio, por parte del patrocinador de este derecho o de cualquier signo distintivo de la identidad corporativa del Ayuntamiento, facultará a ésta para resolver el presente convenio, derivándose la responsabilidad a que hubiere lugar.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que El Corte Inglés edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por El Corte Inglés en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinio de la Feria de Málaga 2023 será de 20.000 €.

El Corte Inglés se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 10 de agosto de 2023.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Código Seguro De Verificación	RufgKcGrTuVez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	08/08/2023 13:48:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RufgKcGrTuVez1RWPggqrg==		

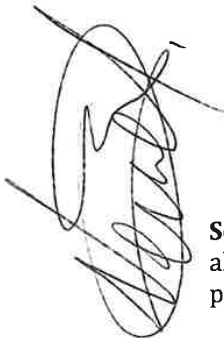


Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2023.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

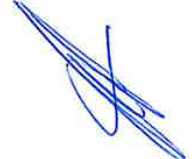
Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.
- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a El Corte Inglés, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a El Corte Inglés la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración del ambas instituciones una de ellas realice cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.



Séptimo.- El presente contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.



El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Código Seguro De Verificación	RufgKcGrTuVezlRWPggqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	08/08/2023 13:48:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RufgKcGrTuVezlRWPggqrg==		



Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo será de aplicación la legislación española.

Octavo.- Para el seguimiento del presente Convenio, se prevé una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento, siendo designados, por el Jefe de Negociado de Fiestas para tal fin, dos funcionarios del Negociado de Fiestas, y dos representantes de la Entidad, que se reunirán cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Noveno.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

La Concejal Delegada de Servicios Operativos, En representación de El Corte Inglés S.A.
Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D.
de la Ilma. Junta de Gobierno Local)

Fdo. Teresa Porrás Teruel

Fdo. Venerando López Blanco

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio de colaboración es conforme a la aprobación del mismo en sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 4 de agosto de 2023.

Diligencia que se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado con efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

Así mismo, y por imposibilidad de suscripción del mencionado convenio por D. Jorge Otero Cobos en representación de El Corte Inglés S.A., se añade diligencia rectificativa conforme a lo indicado por la entidad patrocinadora, para la suscripción el presente convenio por parte de D. Venerando López Blanco, como representante de la entidad El Corte Inglés S.A., tal y como acreditan los documentos y poderes de representación remitidos, no afectando tal circunstancia al contenido del convenio adoptado, ni requiriendo de interpretaciones jurídicas de ningún tipo, ni alterando el sentido del acto.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

El Técnico de Administración General
Juan Manuel Gavilán Fernández

Código Seguro De Verificación	RufgKcGrTuVez1RWPggqrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	08/08/2023 13:48:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RufgKcGrTuVez1RWPggqrg==		



COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
09/08/2023 22:56	EL CORTE INGLES, S.A.	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: BASKES2BXXX KUTXABANK, S.A.
 CLAVE TRANSF.....: DO202308090108446
 ORDENANTE: EL CORTE INGLES, S.A.
 BENEFICIARIO: EXCMO.AYUNTAMIENTO DE MALAGA
 REFER.PARA BENEF..: 0030026690-00001
 CONCEPTO.....: PATROCINIO.FERIA MALAGA 2023
 CLAVE GASTOS.....: SHR
 REFERENCIA BENEF..: 0030026690

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	10/08/2023
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
20.000,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.



ASUNTO: VIGESIMONOVENO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Servicios Operativos, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, como consecuencia del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de agosto de 2023 por el que se aprobó la propuesta relativa a la selección de El Corte Inglés S.A. con CIF A-28017895, como patrocinador para las actividades del día 11 de agosto de la Feria de Málaga 2023” por importe de **20.000,00 euros**.

Proyecto de gasto: 2023 3 02000 1-CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYTO DE MÁLAGA PARA LA FERIA DE MÁLAGA 2023.

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

La subvención que realiza la entidad El Corte Inglés S.A., deber ser imputada al concepto de ingresos **47000**, denominado: “*Subvenciones corrientes de empresas privadas*”, por importe de **20.000,00 euros**.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

02.3381.22609.4014: “*Área de SSOO. Feria de Málaga. Actividades culturales y deportivas. Feria de Málaga*”, por importe de **20.000,00 euros**

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Código Seguro De Verificación	5g8xgAnsRZuu+GmZmXg5mQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	11/08/2023 12:14:01
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/5g8xgAnsRZuu+GmZmXg5mQ==		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 29 GEN 2023

Fecha: 11/08/2023

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: 29 EXPTE. GEN. 2023-ÁREA DE SSOO

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 3381 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2023 3 02000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		20.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2023 3 02000 1	A28017895	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
Suma Total						20.000,00	20.000,00	

I		Clave operación	824
TALON DE CARGO		Signo	0
		Naturaleza. Ingreso:	14
		Nº. Op. Anterior:	
		Nº. Expediente:	
		Fecha Ingreso:	09/08/2023
PRESUPUESTO CORRIENTE		Ejercicio:	2023

Presupuesto **2023** Tipo de Exacción **4** Otros Ingresos sin Contraído Previo

Orgánica	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
00	47000	12023005090	20.000,00	7511
SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.				

Aplicación no presupuestaria I.V.A.	Importe EUROS	PGCP
-------------------------------------	---------------	------

Importe	Importe EUROS
VEINTE MIL EUROS.	20.000,00

Código de Gasto/Proyecto:

Ordinal: **203** UNICAJA BANCO S.A.

Código Nombre o razón social
A28017895 EL CORTE INGLES S.A.

Domicilio
AV. DE ANDALUCIA Nº 30-DIVISION COMERCIAL

Población
MALAGA (MALAGA)

Ordinal Bancario

Cod. Postal
29007

Texto libre

PATROCINIO PARA FERIA MALAGA 2023

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **120230010429**

Número de Ingreso: **20230011577**

Nº. Rel. Cont: /

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con

Fecha **09/08/2023**

Código Seguro De Verificación	04GL+3JpHObVRgxNb+WKxw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Valenzuela Villarrubia	Firmado	11/08/2023 13:11:11
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/04GL+3JpHObVRgxNb+WKxw==		





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 29º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio entre El Corte Inglés S.A. y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria 2023".

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Antecedentes.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04/08/2023 se aprobó el Convenio de Patrocinio para realización de la Feria de Málaga 2023 con la entidad El Corte Inglés S.A., el cual contemplaba una aportación al Ayuntamiento de Málaga de 20.000,00 €.

SEGUNDO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 11/08/2023 se propone **generar** créditos por importe de 20.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto 2023 3 02000 1 para la financiación del convenio del Ayuntamiento de Málaga con la entidad, El Corte Inglés S.A.

Al tratarse de ingresos de naturaleza no tributaria en el estado de gastos del Presupuesto General en aplicación de lo establecido en el art. 181 del TRLRHL, art. 43.1. RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

TERCERO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyectos de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	20.000,00	4	20.000,00
TOTAL	20.000,00	TOTAL	20.000,00

ESTADO DE GASTOS				ESTADO DE INGRESOS				DESCRIPCIÓN
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRESOS	Proyecto	Agente	Importe	
2023 02 3381 22609 4014	2023 3 02000 1	3	20.000,00	2023 00 47000	2023 3 02000 1	A28017895	20.000,00	CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLES S.A. Y EL AYTO DE MÁLAGA PARA LA FERIA DE MÁLAGA 2023

CUARTO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se adjunta al expediente documento de ingreso 12023005090 por importe de 20.000,00 €, así como documento de ingreso bancario.

Código Seguro De Verificación	A1F1dpNyIai2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	16/08/2023 09:33:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A1F1dpNyIai2cWxIwoaJRg==		





QUINTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El 22 de septiembre 2022 el Congreso de los Diputados ha respaldado la petición del Gobierno sobre la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el artículo 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por lo que se decide extender la suspensión de las reglas fiscales al ejercicio 2023, por lo que la información sobre la evaluación del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria se realiza a título informativo, no evaluándose el cumplimiento de la regla de gasto al no existir tasa de referencia para el cálculo del límite de gasto computable.

No obstante, la suspensión de las reglas fiscales no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera a la que hace referencia el art. 7.2 LOEPSF, resultando aplicable en todos sus preceptos la normativa presupuestaria contenida en el R.D.Leg.2/2004 TRLRHL en su totalidad.

A priori, la modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos. Sí supone un mayor gasto computable en la Regla de Gasto por el importe total del expediente.

SEXTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SÉPTIMO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

**A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

29 GC AYTO 2022 Convenio Patrocinio entre El Corte Inglés, S.A. y Ayto. de Málaga Feria 2023

Código Seguro De Verificación	A1F1dpNyIai2cWxIwoaJRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	16/08/2023 09:33:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/A1F1dpNyIai2cWxIwoaJRg==		

